

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

RADICACIÓN: 13836.40.89.001.2022.00170.00
PROCESO: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: LUIS ALBERTO BELLO VEGA
DEMANDANTE: MONICA RAQUEL BELLO HERNANDEZ, KATTY REGINA BELLO
HERNANDEZ Y LUIS GABRIEL BELLO HERNANDEZ.
DEMANDADOS: DIONICIA VASQUEZ CARDONA

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda de sucesión intestada, que correspondió en reparto ordinario. Provea.

Turbaco, julio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLIVAR.- julio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho la presente demanda de sucesión intestada del señor LUIS ALBERTO BELLO VEGA, presentada por los señores MONICA RAQUEL BELLO HERNANDEZ, KATTY REGINA BELLO HERNANDEZ Y LUIS GABRIEL BELLO HERNANDEZ, quienes actúan por medio de apoderado judicial, contra la compañera supérstite, la señora DIONICIA VASQUEZ CARDONA

Examinando la presente demanda, observa el despacho que muy a pesar de haber sido mencionada en el acápite de pruebas, no se aportó el certificado de avalúo catastral, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi; lo cual conforme al artículo 489 numeral 6° del C.G.P. debió aportarse.

En las anteriores circunstancias, el despacho inadmitirá la presente demanda a fin de que sea subsanada dentro del término legal.

Por lo expuesto anteriormente se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR, la presente demanda por las razones expuesta en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Se concede el término de cinco (5) días al demandante para que subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Téngase a la Dra. AMIRA ESCORCIA PALMERA, como Apoderada de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


MABEL VERBEL VERGARA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR
Notificación por Estado electrónico No. 42 DE 8 DE
SEPTIEMBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria